

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS DE EMERGENCIA, SERVICIOS PREHOSPITALARIOS Y RESCATE

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, última reforma el 19 enero del 2018.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, publicada en el Periódico Oficial No. 41, Tomo CCXXIV, Sección III, con fecha 08 de septiembre de 2017, última reforma publicada el 13 de julio del 2018.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5, Tomo CXVII, del 22 de enero de 2010, última reforma publicada 28 de julio del 2017.

- 1. Presentar oficio solicitando el registro o renovación del mismo dirigido al Director de Protección Civil Municipal (tramitado por el representante legal o la persona acreditada para hacerlo).
- 2. Llenar el formato de registro respectivo.
- **3.** Realizar el pago de derechos dispuesto en el Capítulo XXI, Artículo 62 de la Ley de Ingresos, del municipio de Tijuana, Baja California.
- **4.** Presentar copia certificada del acta constitutiva de la agrupación o empresa y la identificación oficial del representante legal de la misma.
- **5.** Presentar copia del registro federal de contribuyentes (RFC).
- **6.** Definir claramente y por escrito los diferentes servicios que el grupo ofrece, como servicios de ambulancias y/o de rescate. De igual forma manifestar en el mismo documento si la agrupación tiene actividad empresarial o solo el servicio voluntario y altruista.
- **7.** Para las asociaciones civiles, empresas, personas físicas o morales con actividad empresarial: copia del Alta ante el Registro Federal de Contribuyentes y de la Certificación ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 8. Oficio con la descripción y evidencia fotográfica de buena calidad de:
 - a) Colores, letreros, emblemas y siglas de identificación de la asociación.
 - b) Características del uniforme que portarán los elementos.









- 9. Presentar inventario de recursos materiales, indicando las características de las unidades y equipo especializado, principalmente el tipo de unidad, número económico, combustible que utiliza, si es 4 x 4, etc. Considerar que los colores, así como los diseños de las unidades deberán ser diferentes a las que ya existen registradas. Los vehículos tipo ambulancia, deberán contar con registro ante la *Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios* (COFEPRIS). De igual forma, deberá presentar evidencia fotográfica de buena calidad por cada unidad que se desee registrar.
- **10.** Organigrama del grupo, indicando los nombres y cargos de las personas descritos en el mismo.
- 11. Presentar inventario de recursos humanos indicando los datos generales del personal, además de lo siguiente:
 - a) Todo el personal que preste servicio de atención médica prehospitalaria a bordo de unidades de emergencia, deberá contar como mínimo con certificación vigente de Técnico en Urgencias Médicas Básico por una institución u organización reconocida para tal efecto.
 - **b)** Adicional a lo anterior, el personal que desempeñe la función de conductor de unidades de emergencia, deberá presentar copia de la licencia de chofer tipo "C" vigente.
 - c) En caso de que se desee cubrir alguna área de rescate o alguna otra actividad especializada, deberá presentar su programa de educación y/o comprobantes de capacitación del personal en el área.
 - d) Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad (presentar copia de identificación oficial).
- **12.** Documento en el que se describa el procedimiento de notificación y activación de respuesta, incluyendo frecuencias de radio, teléfonos de oficina y particulares, fax, localizadores móviles, correos electrónicos y demás similares, así como tiempo de respuesta aproximado.
- **13.** Coordinarse con la Mesa de Servicios Prehospitalarios de Urgencias, Rescate y Bomberos del Consejo Municipal de Protección Civil, para las tareas de prevención, auxilio y recuperación en caso de emergencia o desastre, así como acudir a juntas ordinarias y extraordinarias que le sea convocado.
- **14.** Participar en las actividades que le sean requeridas y que estén en capacidad de atender.

Para mayores informes, comunicarse a la Dirección de Protección Civil a los Tels. (664) 683-9112 y (664) 682 5069 o al correo proteccioncivil@tijuana.gob.mx





